

## CONDICIONES GENERALES DEL PRÉSTAMO

**1. Objeto.** EVOFINANCE E.F.C, S.A.U. (en adelante, “EVO Finance” o la “Entidad”) concede el presente préstamo (el “Préstamo”) al Titular mediante el abono al establecimiento comercial del Importe a financiar indicado en las Condiciones Particulares que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva según avance la recepción o disfrute del mismo. La fecha de abono del Importe a financiar o bien en caso de que este sea progresivo, del primer abono efectuado, es la fecha de efectos del Préstamo.

**2. Amortización.** El Titular deberá devolver el importe prestado mediante el pago de las cuotas mensuales (cuyo importe figura en las Condiciones Particulares), comprensivas de capital e intereses y, en su caso, comisiones y gastos, pagaderas (i) el día 1 del mes inmediato siguiente al mes de la fecha de abono del capital del Préstamo al establecimiento comercial, siempre que ésta se produzca antes del día 22, o (ii) el día 1 del mes siguiente al inmediato posterior de la fecha de abono del capital del Préstamo, si ésta es posterior al día 22. La última de las cuotas será pagadera en la fecha de último vencimiento indicada en las Condiciones Particulares.

**3. Devengo de intereses.** Los intereses se devengarán diariamente y se liquidarán con carácter mensual, junto con las cuotas mensuales de amortización. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  $I = CP \times TIN / 12$ , donde: I = Intereses devengados; CP = Capital pendiente; TIN = Tipo de interés nominal. Los intereses devengados en la primera cuota mensual se ajustarán en función del número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Préstamo y la fecha del primer vencimiento, pudiendo ser diferente el importe de la primera cuota que el del resto de cuotas, que serán todas iguales.

El cálculo del importe total de los intereses devengados en la primera cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  $I = CP (1 + TIN / 12)$

**6. Objeto.** EVO Finance concede al Titular un límite máximo de financiación (el “Crédito”) por el importe indicado en las Condiciones Particulares. La fecha de efectos del Crédito es la de la primera disposición a favor del Titular.

Con independencia de lo establecido en la Cláusula 27, EVO Finance podrá efectuar revisiones del Crédito concedido con carácter periódico, comunicando previamente al Titular de la forma establecida en el presente Contrato la actualización que, en su caso, tenga lugar.

**7. Disposiciones.** El Titular podrá realizar disposiciones en efectivo con cargo a su Crédito concedido: (i) Solicitando el traspaso de la totalidad o parte del saldo disponible (en adelante, “Transfiere disponible”) a su Cuenta de Cargo mediante llamada telefónica o a través de la Web de Clientes de EVO Finance, accediendo con su usuario y contraseña correspondientes. Esta forma de disposición generará una comisión en los términos recogidos en las Condiciones Particulares del presente Contrato, que podrá (a) incrementar el importe solicitado por este concepto, devengando los intereses correspondientes por incrementar el importe solicitado o (b) reducir el importe solicitado en la Transfiere disponible en la cifra correspondiente. En todo caso, el Titular podrá proceder a anular esta solicitud a través de llamada telefónica. (ii) Haciendo uso de la tarjeta de crédito ofrecida por EVO Finance (en adelante “Tarjeta de Crédito” o “Tarjeta”), que se regirá por sus propias condiciones generales de acuerdo con lo detallado en el presente Contrato (“CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO”). (iii) Mediante la adquisición de bienes y/o servicios en los establecimientos comerciales asociados a EVO Finance a los que ésta realizará directamente el abono del importe del bien y/o servicio en cuestión que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva según avance la recepción o disfrute del mismo (en adelante “Disposición PDV”); con los términos y condiciones que bien (a) estarán recogidos en las Condiciones Particulares Disposición PDV de este Contrato bien que (b) le serán comunicados por EVO Finance a través de un documento acreditativo de su solicitud. En todo caso, el Crédito se considerará dispuesto por la totalidad del importe solicitado en cada Disposición PDV a todos los efectos recogidos en el presente Contrato. Esta solicitud podrá efectuarse directamente en el establecimiento comercial asociado a EVO Finance.

**8. Condiciones aplicables a la Disposición PDV.** La fecha de abono del Importe a financiar es la fecha de efectos de la Disposición PDV, siéndole

d / 30 – CP, donde: d = número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Contrato y la fecha del primer vencimiento.

**4. Periodo de carencia.** En caso de que se acuerde un periodo de carencia, el Préstamo comenzará a amortizarse a la finalización del plazo de carencia establecido en las Condiciones Particulares, salvo que se seleccionen en las Condiciones Particulares alguna de las modalidades siguientes:

**A) EVO Finance Espera.** Antes del día 15 del mes anterior a la fecha de conclusión del periodo de carencia y mediante el envío de la comunicación que le remita EVO Finance al Titular con un mes de antelación a la finalización de dicho periodo de carencia, el Titular podrá optar (i) por el sistema de “Cuota única” mediante el cual el Titular reembolsará a EVO Finance únicamente el importe del capital, en la fecha fijada como primer vencimiento con el coste financiero y las comisiones indicadas, o bien (ii) fraccionar su pago.

**B) EVO Finance Mixto.** Compuesto por un primer periodo de carencia de intereses, que incluirá el abono de cuotas de capital, de la comisión de formalización y del Seguro voluntario, y un segundo periodo de amortización de capital e intereses en los que se incluyen los intereses correspondientes al primer periodo, cuya duración se indica en las Condiciones Particulares. En caso de que el Titular solicite la cancelación anticipada del Préstamo durante el primer periodo de carencia de intereses, deberá hacerlo antes del día 15 del mes inmediatamente anterior a aquél en que tenga lugar el último vencimiento con carencia de intereses, procediendo dentro de este mismo plazo al ingreso de la cuantía correspondiente a dicha cancelación y sin que se haga efectivo el cobro de los intereses devengados durante dicho periodo.

**5. Comisión de formalización.** Deberá satisfacerse esta comisión por el Titular de una sola vez en la primera cuota, salvo que esté financiada, en cuyo caso su importe incrementará el Importe total adeudado y se fraccionará su pago en todas las cuotas mensuales (que, en las Condiciones Particulares, ya incluirán dicho importe fraccionado).

## CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO

de aplicación lo establecido en las Condiciones Generales 2, 3 y 5 del presente Contrato.

**9. Modalidades de pago.** El Titular deberá reembolsar a EVO Finance las cantidades que procedan según la modalidad de pago seleccionada en las Condiciones Particulares, de acuerdo con lo siguiente:

**a) Pago Total:** El Titular reembolsará la totalidad de las disposiciones efectuadas el mes inmediatamente anterior, mediante adeudo efectuado por EVO Finance en la Cuenta de cargo, no devengándose intereses por las operaciones realizadas en el periodo.

**b) Pago Aplazado: (i) Revolving Cuota Variable Mensual:** aplazamiento de pago del crédito dispuesto, siendo la cuota mensual la que resulte de aplicar el porcentaje indicado en las Condiciones Particulares al saldo deudor del Crédito cada mes. En todo caso, dicha cuota mensual no podrá ser inferior al mayor de los dos importes siguientes: 4% del saldo deudor cada mes o 5 euros, según el caso. **(ii) Revolving Cuota Fija Mensual:** aplazamiento del saldo pendiente de pago, siendo la cuota mensual aquella que consta en las Condiciones Particulares. Respecto de esta modalidad de pago, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas cuyo importe no podrá ser inferior a pago mínimo (en adelante el “Pago Mínimo”) el cual sería del 3% sobre el Crédito (en su caso, primas del seguro de Crédito e intereses incluidos en dicho porcentaje) más todas las comisiones y gastos reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir EVO Finance; ni superar el pago máximo (“Pago Máximo”) que sería del 33% sobre el Crédito, con los mismos conceptos considerados. **(iii) Pago Básico:** aplazamiento del saldo pendiente de pago, siendo la cuota mensual el importe mayor de los 3 siguientes: 5 Euros; 2,25% del saldo deudor cada mes; 1% del saldo del Crédito pendiente más, en su caso, intereses, primas del seguro y todas las comisiones y gastos reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir EVO Finance.

La forma de pago predeterminada es el Pago Mínimo salvo que expresamente se haya indicado otra cosa en las Condiciones Particulares. Si el Titular desea incrementar la cuantía del Pago Mínimo o bien modificar la forma de pago que tenga seleccionada para efectuar el Pago Total del saldo dispuesto, en los términos detallados anteriormente, podrá hacerlo contactando con EVO Finance a más tardar al final del quinto día hábil anterior al primer día hábil de cada periodo de liquidación correspondiente. El Titular autoriza expresamente a que en el caso de impago, EVO Finance

podrá modificar automáticamente la forma de pago que en su caso haya sido establecida por el Titular en las Condiciones Particulares, estableciendo como tal el Pago Mínimo.

Los pagos realizados a favor de EVO Finance tendrán efecto desde el momento en que se acrediten en la Cuenta de Cargo. En el caso de disposición mediante Tarjeta de Crédito, EVO Finance reflejará las transacciones en dicha Cuenta de Cargo una vez el Sistema de Pagos se las haya notificado.

**10. Amortización.** Cada cuota mensual comprenderá las disposiciones efectuadas en el período de liquidación determinado por EVO Finance en cada caso que se le comunica al Titular en sus extractos correspondientes, transcurriendo un mes natural entre cada fecha de liquidación. Del mismo modo, dichos extractos incluirán la fecha de cobro o pago de cada cuota mensual que tendrá lugar, aproximadamente, a los 27 días naturales posteriores a la fecha de liquidación correspondiente, salvo que se trate de un día no hábil en cuyo caso la fecha de cobro o pago será el día hábil anterior.

El saldo disponible del Crédito para nuevas disposiciones se incrementará automáticamente con el capital amortizado en cada cuota mensual. La modificación del importe del crédito disponible no supondrá la variación del cálculo de la cuota mensual salvo autorización expresa y previa de EVO Finance. Cada cuota mensual amortizará capital, e incluirá los intereses calculados desde el último extracto correspondiente al período de liquidación inmediatamente anterior, y el Seguro y/o las comisiones que sean de aplicación en ese período. Para el cálculo del capital efectivamente amortizado en cada cuota mensual, se deducirá del total de la mensualidad los intereses devengados, el Seguro, en su caso, y/o las comisiones aplicadas.

Las disposiciones Transfiere disponible y Tarjeta se cargarán al Titular mediante un único recibo que integrará los importes correspondientes de todas las operaciones efectuadas a través de dichas formas de disposición, de acuerdo con la modalidad de pago seleccionada. Del mismo modo, la Disposición PDV será objeto de recibo separado respecto de las dos anteriores.

EVO Finance pondrá a disposición del Titular a través del servicio de Banca Online, con carácter mensual, extractos de la Cuenta de Cargo en los que se reflejarán los movimientos registrados en el período de referencia, con desglose por cada tipo de disposición, recogiendo el importe mensual que el Titular deberá pagar. Lo anterior, salvo en los casos en los que no se produzcan movimientos ni haya liquidación pendiente en un período de liquidación, en cuyo caso EVO Finance no emitirá el referido extracto. El Titular podrá visualizar los extractos mensuales a través de la Banca Online donde estarán accesibles con carácter inalterable para su consulta e impresión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en cada momento.

**11. Devengo de Intereses.** El devengo de intereses será diario, se liquidan de fecha a fecha de liquidación y se emitirán al cobro todo ello de acuerdo con lo establecido en el extracto correspondiente. Los intereses y

**13. Emisión de Tarjetas.** Las Tarjetas pueden emitirse por EVO Finance: (i) a nombre del Titular designado en la solicitud; (ii) a nombre de otras personas designadas por el Titular con facultad para disponer (todos ellos en adelante, el "Usuario/s Autorizado/s"), mediante las Tarjetas, con cargo a la Cuenta. El Titular autoriza a EVO Finance a revelar información relativa a la Cuenta a los Usuarios Autorizados. El Titular será personalmente responsable respecto del cumplimiento de todas las obligaciones que contrae por este Contrato, así como de las derivadas de la actuación de los Usuarios Autorizados. EVO Finance se reserva el derecho de ofrecer al solicitante de la Tarjeta, un tipo de Tarjeta diferente a la solicitada y el de reemplazar la Tarjeta por otra con las mismas condiciones financieras y/o con nuevas funcionalidades.

**14. Utilización de la Tarjeta.** La Tarjeta permite: a) transacciones realizadas en comercios a través de uso de un terminal "TPV" afiliado; b) transacciones de retirada de efectivo en cajeros, con el Crédito de uso diario establecido en las Condiciones Particulares y c) transacciones realizadas por el Titular en comercios cuyo pago solicita aplazar ("Compra Especial"), siendo el importe mínimo a aplazar (en adelante "Importe Mínimo"), el importe máximo (en adelante "Importe Máximo") y el número de plazos mensuales en los que podrá fraccionarse el establecido en las Condiciones Particulares (para el cálculo del saldo dispuesto se tendrá en cuenta el capital pendiente de este servicio). El cargo de la comisión por este servicio se efectuará al inicio de la operación, incorporándose en la primera cuota mensual. El pago anticipado de una Compra Especial supondrá amortizar de forma anticipada el saldo pendiente correspondiente al importe aplazado. El Titular y EVO Finance acordarán,

los ajustes que puedan corresponder relativos a reembolsos anticipados, devoluciones o nuevas disposiciones efectuadas de fecha de liquidación a la siguiente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, aparecerán reflejados en el extracto mensual siguiente que corresponda. A los efectos de que el Titular no exceda el saldo del crédito disponible, EVO Finance se reserva el derecho a limitar aquellas disposiciones con las que prevea que esto se va a producir, no autorizando la disposición correspondiente y poniéndolo en conocimiento del cliente por los medios habilitados por EVO Finance a tal efecto. No obstante, en caso de que el Titular finalmente excediera el saldo del crédito disponible, EVO Finance podrá ampliar el límite máximo del Crédito, pudiendo EVO Finance facturar el importe excedido de éste último límite en la siguiente inmediata liquidación. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual, al tipo indicado en las Condiciones Particulares del Crédito, se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = (A \times i \times do) + \sum_{n=0}^n (Dn \times i \times d1) - \sum_{r=0}^r (Rr \times i \times d2) - (P \times i \times d3)$$

Donde: I= Importe total de los intereses mensuales. A= saldo del extracto de cuenta anterior. i= TIN/nº de días del año. TIN= Tipo de interés nominal.do= nº de días del mes correspondiente al período de liquidación. n= número de disposiciones. D= Importe de las diferentes disposiciones efectuadas durante el mes correspondiente al período de liquidación. d1=número de días transcurridos desde las diferentes disposiciones hasta el último día del período de liquidación correspondiente. R= Importe de los diferentes reembolsos efectuados durante el mes correspondiente al período de liquidación. r= número de reembolsos. d2=número de días desde los diferentes reembolsos hasta el último día del período de liquidación correspondiente. P= importe del pago de la cuota mensual d3=número de días transcurridos desde el pago de la cuota mensual hasta el último día del período de liquidación correspondiente. Los intereses se capitalizarán y cargarán en cada fecha de liquidación, devengando nuevos intereses al tipo de interés nominal aplicable desde la fecha de liquidación.

**12. Duración.** El Contrato tiene una duración inicial de un (1) año a partir de la fecha de efectos del Crédito, renovable tácitamente por períodos de un (1) año. Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra su intención de no renovar el Crédito a la terminación de su plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, con una antelación de 14 días a su vencimiento en el caso del Titular, y de 2 meses en el caso de EVO Finance. En todo caso, el Titular deberá satisfacer el saldo adeudado de las disposiciones efectuadas mediante la modalidad de pago seleccionada. El Titular deberá abonar solo la parte proporcional de los gastos adeudados que se cobren periódicamente hasta la resolución del contrato. Cuando el Titular haya pagado comisiones por anticipado, EVO Finance reembolsará la parte proporcional de las mismas al Titular. EVO Finance se reserva el derecho de mantener el Crédito abierta mientras su saldo no se haya pagado completamente, así como resolver la relación contractual en caso de inactividad del Crédito transcurrido un período de 12 meses.

## CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO

entre otros: a) la identificación de la compra cuyo aplazamiento se solicita, b) el plazo, número de cuotas, periodicidad de cada una de las amortizaciones, c) el desglose en la primera cuota de la comisión y/o gasto que pudiera conllevar, y d) el importe de las cuotas mensuales. La Tarjeta es para uso personal e intransferible. Para la realización de las transacciones mediante el uso de la Tarjeta de Crédito, EVO Finance podrá poner a disposición de cada Usuario Autorizado un Número de Identificación Personal (PIN) para uso personal e intransferible, el cual podrá ser modificado por EVO Finance incluso antes de alcanzarse de fecha de caducidad de la Tarjeta. Las Tarjetas emitidas por EVO Finance no podrán ser utilizadas en ningún otro país en el que una empresa española no esté autorizada para hacer negocios de acuerdo con las medidas restrictivas nacionales y/o internacionales que en cada momento estén vigentes. Las transacciones se entenderán autorizadas por el/los Usuario/s Autorizado/s cuando éste haya dado el consentimiento para su ejecución de forma expresa (en papel o soporte duradero) o tácita. No obstante, el/los Usuario/s Autorizado/s podrá retirar su consentimiento en cualquier momento anterior a la fecha de irrevocabilidad de la orden de la transacción de acuerdo con lo establecido a continuación. Las órdenes emitidas por el/los Usuario/s Autorizado/s se entenderán recibidas por EVO Finance en el momento de su recepción, salvo que ésta se produzca después de las 13.00 horas o en un día inhábil, en cuyos casos se entenderán recibidas al siguiente día hábil. Las transacciones se podrán ejecutar al día hábil siguiente a la recepción de la orden por parte de EVO Finance. El/los Usuario/s Autorizado/s no podrá revocar las órdenes que emita en condición de ordenante una vez recibidas por EVO Finance.

Cuando la transacción sea iniciada a través del beneficiario, la orden no podrá ser revocada por el/los Usuario/s Autorizado/s cuando la misma ya haya sido transmitida al beneficiario o se le haya comunicado su consentimiento para que se ejecute. Respecto de las transacciones realizadas en moneda distinta al euro, con carácter adicional a la comisión recogida en las Condiciones Particulares para ellas, el tipo de cambio aplicado será el del Sistema de Pagos (Visa-Mastercard). Estas transacciones realizadas en moneda distinta al euro se convertirán a euros y se adeudarán en la Cuenta expresadas en euros. El Cliente consumidor podrá solicitar la devolución por parte de la Entidad, de las operaciones de pago autorizadas, que hubieren sido iniciadas por un beneficiario o a través de él, durante el plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) que en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación y (ii) que dicho importe supere el que el Cliente podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, contrato correspondiente y demás circunstancias relacionadas. En caso de que el Titular apreciara la ejecución de operaciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente, deberá comunicarlo a EVO Finance sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho. En tales casos, EVO Finance devolverá al Titular el importe de la operación no autorizada y restablecerá la Cuenta al estado en que ésta se hubiese encontrado de no haberse efectuado la operación en cuestión. La Entidad rechazará cualquier reclamación que se produzca una vez transcurridos trece meses desde la fecha del abono o del adeudo.

Dichas comunicaciones, peticiones de devolución de operaciones autorizadas o no autorizadas, deberán efectuarse por escrito dirigido a la Entidad a su domicilio social, indicando la referencia de la operación, así como la fecha de abono o adeudo y el número de crédito donde se cargó o abonó la operación. La Entidad podrá cobrar los gastos que se generen por la revocación de una orden de pago, cuando ésta proceda.

**15. Custodia de la Tarjeta.** Las Tarjetas que EVO Finance entregue en virtud de este Contrato son de su propiedad. Los Usuarios Autorizados deben: a) custodiar la Tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a estas condiciones; b) memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN o contraseña, tanto de la tarjeta como del servicio de Banca Online; c) notificar a EVO Finance sin demora indebida y, en todo caso, en cuanto tenga conocimiento del hecho en los supuestos de sustracción, extravío o utilización no autorizada de la Tarjeta o página web.

**19. Modificaciones.** Las modificaciones del presente Contrato por parte de EVO Finance deberán comunicarse con 2 meses de antelación, pudiendo el Titular, antes de la fecha de entrada en vigor de las mismas, (i) resolver el Contrato inmediatamente y sin coste alguno (previo pago del saldo pendiente) y (ii) en el caso de modificación del coste total del crédito (T.A.E.), oponerse a dicho cambio, no pudiendo realizar nuevas disposiciones. En caso contrario, se entenderán aceptadas por el Titular. Las modificaciones favorables para el Titular se podrán aplicar inmediatamente. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente, y asimismo podrá ser puesta en conocimiento del Titular en el extracto que le remita EVO Finance en caso de que afecte a la liquidación de las operaciones. En caso de modificaciones de las condiciones del Seguro, el Titular podrá desistir del mismo en el plazo de 2 meses desde la comunicación sin que afecte a la vigencia del presente Contrato.

**20. Notificaciones y Banca Online.** El Titular acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que EVO Finance emita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas preferentemente, a través de la web evofinance/espacio cliente (www.evofinance.com) al que accederá mediante su usuario y contraseña personalizados, o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico y a los teléfonos de contacto facilitados, o, por último, mediante envío postal al domicilio del Titular. El Titular se obliga, mientras esté vigente este Contrato, a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, teléfonos y cuenta asociada al mismo que hubieran sido facilitados previamente a EVO Finance, por lo que tendrán únicamente validez los últimos que respectivamente se hayan comunicado en forma. Así mismo, el Titular debe informar a EVO Finance cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera, a través de los medios de comunicación habilitados en la mencionada web. Mientras exista un saldo pendiente en la Cuenta, el Titular se obliga a mantener operativos, al menos, una dirección de correo electrónico, una dirección postal y un número de teléfono, para que EVO Finance pueda mantener una

así como los errores o discrepancias detectados en los extractos. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará conducta negligente por parte de los Usuarios Autorizados.

**16. Robo o Pérdida.** Los Usuarios Autorizados deberán comunicar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho a EVO Finance en el teléfono 900810107 o el que EVO Finance notifique al Usuario/s Autorizado/s en caso de modificación, la pérdida o robo de las Tarjetas de las que es responsable. En caso de robo o pérdida de la Tarjeta, el Titular soportará el importe máximo de 150 euros o bien el establecido por la normativa aplicable en cada momento, por el uso indebido de la Tarjeta por terceros antes de la notificación, salvo actuación fraudulenta, incumplimiento deliberado o negligencia grave de una o varias de sus obligaciones, en los que el Titular soportará todas las pérdidas.

**17. Responsabilidad.** El Titular será responsable, sin limitación alguna, por su uso negligente o doloso y por el de los Usuarios Autorizados de las Tarjetas emitidas por EVO Finance.

EVO Finance será responsable frente al Usuario/s Autorizado/s de las órdenes de pago iniciadas por éste hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si la operación no fuese ejecutada o fuese ejecutada defectuosamente y EVO Finance fuese responsable, devolverá sin demora injustificada al Titular el importe de la operación y restablecerá el saldo de la Cuenta a la situación anterior a la operación. EVO Finance no será responsable en caso de imposibilidad de uso de las Tarjetas o demora por avería, fallos o contingencias en los dispositivos. Asimismo, EVO Finance no tendrá responsabilidad alguna en las incidencias entre el los Usuarios Autorizados y los comercios, establecimientos adheridos al sistema o entidades financieras y de crédito.

**18. Servicio Comercio Electrónico Seguro.** EVO Finance se compromete a facilitar al Titular la posibilidad de realizar las compras que efectúe por Internet dentro del régimen de Comercio Electrónico Seguro en aquellos comercios adheridos a este régimen, de forma gratuita. El Titular podrá dar de alta la tarjeta y el número de teléfono móvil al que quiere asociar la misma, donde recibirá un SMS con una clave en cada ocasión que realice una compra a través de Internet en un comercio seguro (clave que será requerida por el comercio seguro antes de finalizar la operación). El alta de Tarjeta prevista en la presente condición general estará sujeto a autorización previa por parte de EVO Finance.

## CONDICIONES GENERALES COMUNES

comunicación fluida sobre el cumplimiento e incidencias del Contrato.

**21. Imputación de cantidades.** El Titular consiente expresamente a que EVO Finance aplique los importes abonados por el Titular: en primer lugar al pago del seguro, en su caso; en segundo lugar a la satisfacción de comisiones/gastos; en tercer lugar al pago de intereses; y en último lugar, al reembolso del capital principal adeudado. El pago de una cuota no presupone el de las demás.

**22. Cesión.** EVO Finance podrá ceder sus derechos y obligaciones de este Contrato a favor de terceros.

**23. Protección de Datos de Carácter Personal.** El Titular queda informado de la incorporación a los ficheros de EVO Finance de los datos de carácter personal que haya facilitado o facilite o se generen con motivo de la solicitud o contratación de cualquier producto o servicio, de cualquier consulta, transacción u operación realizada, de su navegación por las páginas web de Internet u otros sistemas de comunicación. EVO Finance podrá tratar dichos datos para la solicitud, celebración, mantenimiento, desarrollo, y control de la relación contractual o precontractual — incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento, mediante técnicas de scoring y análisis experto, del riesgo de crédito que, en su caso, la misma comporte—, así como para el cumplimiento de la legislación aplicable.

El Titular consiente que, con las mismas finalidades, EVO Finance pueda consultar y tratar sus datos personales, económicos y financieros que, en su caso, consten en las entidades EVO Banco, S.A.U. y Altamira Asset Management, S.A.U. u otras entidades de sus grupos así como en el establecimiento comercial del presente documento, y a estos efectos, el Titular autoriza que dichas entidades cedan a EVO Finance los referidos datos que consten en sus ficheros. Con el mismo objeto, el Titular consiente y autoriza a EVO Finance a que ceda sus datos personales, económicos y financieros a dicho establecimiento comercial. El Titular queda asimismo informado de que EVO Finance declarará a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) los datos relativos a los riesgos de crédito mantenidos con el Titular. Además, EVO Finance podrá consultar y tratar datos relativos al Titular que puedan figurar registrados en la C.I.R.B.E., a los efectos de la concesión y la gestión de operaciones de

crédito, así como para cumplir la normativa aplicable.

EVO Finance podrá asimismo consultar y tratar datos económicos y financieros relativos al Titular que figuren en fuentes accesibles al público, y datos de solvencia relativos al Titular que figuren en ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. Asimismo, el Titular queda informado de que, en el caso de no producirse el pago en los términos previstos para ello, EVO Finance podrá comunicar los datos relativos al impago a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El Titular consiente que EVO Finance pueda ceder los créditos que tenga frente al Titular, y/o encargar su gestión o recobro a terceras empresas o profesionales, y en consecuencia, consiente a la cesión de sus datos para tal fin.

El Titular autoriza a EVO Finance a comprobar cualesquiera datos aportados y/o solicitados durante el proceso de contratación a través de terceros, incluyendo, entre otros, a la entidad bancaria de domiciliación de los pagos y a la empresa indicada en la solicitud como empleador, autorizando a estos terceros para que faciliten a EVO Finance la confirmación de dichos datos, así como la actualización de los mismos durante la relación contractual.

El Titular autoriza igualmente a EVO Finance a conservar todos los datos de solicitudes, tanto denegadas como atendidas, con el fin de poder utilizar dichos datos para la tramitación de futuras solicitudes, al objeto de evitar la duplicación de formalidades.

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transacciones, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea (y por tanto, en este último caso, no siempre contando con un nivel de protección equivalente al dispensado por la legislación española), en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

El Titular consiente que sus datos puedan ser comunicados, en su caso, por EVO Finance a los terceros identificados en el Contrato para la prestación de servicios al Titular, incluyendo, a título de ejemplo, la/s compañía/s de Seguro designada/s en el Contrato a efectos de la tramitación, gestión y registro de la/s operación/es de Seguro en la/s que sea/n parte. Asimismo, el Titular autoriza la cesión de sus datos por parte de la/s compañía/s aseguradora/s a EVO Finance para la debida gestión de las coberturas contratadas en los Seguros.

Salvo que se indique otra cosa, los datos personales solicitados por EVO Finance con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual tienen carácter necesario, conllevando la negativa a facilitarlos la imposibilidad de tramitar la operación. El Titular declara que los datos facilitados a EVO Finance son veraces y exactos y se compromete a comunicarle de inmediato cualquier variación de los mismos.

El Titular, salvo que manifieste lo contrario mediante la marcación de la casilla contenida en las Condiciones Particulares, consiente al tratamiento de sus datos por parte de EVO Finance, incluso una vez concluida su relación con la misma, para el análisis de su perfil a efectos comerciales y para remitirle comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos tales como email y SMS, de productos y servicios de los sectores financieros, bancarios, y de seguros, en caso de contratar un seguro.

Igualmente, el Titular, mediante la marcación de la casilla contenida en las Condiciones Particulares, consiente a la comunicación de sus datos personales (nombre, dirección y otros datos de contacto) a EVO Banco, S.A.U., a Altamira Asset Management, S.A.U., a cualesquiera entidades de sus grupos y a cualesquiera otras entidades de nacionalidad española afiliadas a Apollo Global Management LLC así como a cualesquiera otras entidades con las que EVO Finance alcance acuerdos, pertenecientes a los sectores bancario, financiero y de seguros, cuya identidad le sea comunicada al Titular con anterioridad, para el envío de comunicaciones comerciales de que se trate, incluso por medios electrónicos, de productos y servicios de dichos sectores.

El Titular podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acreditando su identidad, remitido a la siguiente dirección: C/José Echegaray, 6, 28232 Las Rozas (Madrid), o al correo electrónico [protecciondedatos@evofinance.com](mailto:protecciondedatos@evofinance.com).

La presente cláusula será igualmente de aplicación a los garantes y/o fiadores del Titular, en su caso.

El Titular ha sido informado por EVO Finance que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales le obliga a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una

comprobación de la misma tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presta su consentimiento expreso a EVO Finance, para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) dicha información. Igualmente el Titular declara haber sido informado de que en el supuesto de que los datos suministrados para la concesión de este Contrato no se correspondan con los obrantes en la tesorería General de la Seguridad Social, EVO Finance trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude. Los datos obtenidos de la TGSS serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de EVO Finance se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla. Asimismo, los datos identificativos del Titular, sus representantes o autorizados, o cualesquiera otras personas con poderes de disposición, la fecha de apertura o cancelación de la cuenta, y sus modificaciones se comunicarán al Fichero de Titularidades Financieras del que es responsable la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, con fines de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Titular queda informado de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, para la finalidad de prevención del fraude. Los responsables de dicho fichero son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. El Titular podrá consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en [www.confirmasistemas.es](http://www.confirmasistemas.es). Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA para la finalidad previamente indicada. El Titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y oposición, dirigiéndose al domicilio de CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. en la dirección arriba indicada.

Conforme a lo previsto en el Contrato, y con el objeto de justificar las órdenes recibidas, el Titular consiente que EVO Finance pueda grabar las conversaciones telefónicas mantenidas y conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

**24. Procedimiento de reclamación extrajudicial.** En caso de divergencia sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, y sin perjuicio de su derecho de acudir a los órganos jurisdiccionales, el titular puede dirigirse a EVO Finance por correo postal al departamento origen de su incidencia, calle José Echegaray nº6, C.P.28232, de Las Rozas (Madrid), o en caso de reclamación al Servicio de Atención al Cliente, calle Serrano 45 con C.P. 28001 de Madrid, o por correo electrónico a [atencioncliente@evobanco.com](mailto:atencioncliente@evobanco.com), incluyendo, nombre apellidos, NIF, firma, dirección del cliente y el motivo de la misma. El Servicio de Atención Cliente dispone de un plazo máximo de dos meses para resolver las quejas y reclamaciones recibidas. Tiene a su disposición el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente en internet: [www.evofinance.com](http://www.evofinance.com) o solicitándolo por escrito o bien llamando al 902 123 445. En última instancia, si la respuesta no fuese satisfactoria puede dirigirse a organismos públicos de consumo y/ o Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España (Calle Alcalá 48 C.P. 28014 Madrid).

**25. Derecho de desistimiento.** El Titular podrá resolver el Contrato en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de su perfeccionamiento, mediante la comunicación por escrito por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita acreditar su recepción y envío, dirigida al domicilio social de EVO Finance dentro del plazo indicado. En caso de ejercitar este derecho, deberá reintegrar a EVO Finance, en el plazo máximo de 30 días naturales, el importe total de las disposiciones efectuadas y el interés acumulado sobre dicho importe, calculado al tipo del Contrato aplicable desde la fecha de la disposición del crédito hasta la fecha efectiva del reembolso del capital. El derecho a desistir del presente Contrato no implica el derecho a desistir de la adquisición del bien y/o servicio. El derecho a desistir del presente Contrato dará lugar al desistimiento simultáneo del Seguro que, en su caso, se hubiera formalizado. Del mismo modo, en el caso de que en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del presente Contrato el Titular no acuda al establecimiento comercial detallado en las Condiciones Particulares para la recepción o disfrute del producto o servicio en cuestión, EVO Finance entenderá que el mismo desiste del presente Contrato entendiéndose, por tanto, éste cancelado en todos sus efectos, no estando EVO Finance obligado a efectuar abono alguno en virtud del mismo.

**26. Contratos Vinculados.** Si el Titular ha ejercido su derecho de desistimiento respecto de un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente por un contrato de crédito vinculado, tal y como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, dejará de estar obligado por éste último. El Titular además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios, podrá ejercitar esos mismos derechos frente a EVO Finance siempre y cuando concurren todos los requisitos siguientes: a) que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado, b) que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el establecimiento y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.

**27. Resolución anticipada y bloqueo.** Este Contrato podrá resolverse inmediatamente a instancia de EVO Finance en caso de incumplimiento sustancial por el Titular, a su vencimiento, de cualquier obligación esencial que asuma mediante este Contrato, y muy especialmente el impago de tres de las cuotas pactadas u obligaciones dinerarias y/o su fallecimiento, teniendo el Titular pleno conocimiento y autorizando expresamente a EVO Finance en virtud del presente documento a que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, en su caso, deje de abonar al establecimiento comercial los importes que resten para el término de la recepción o disfrute de dicho producto o servicio en cuestión. Asimismo, EVO Finance podrá suspender temporal o definitivamente el Crédito o reducir su saldo disponible por razones objetivamente justificadas cuando se haya producido algún cambio en la situación personal y/o económica/financiera del Titular que, según el análisis de EVO Finance represente un cambio significativo en las circunstancias de solvencia o capacidad de pago del Titular, o bien relacionadas con la pérdida, robo, copia o sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta relacionadas con la aprobación y/o uso del Préstamo y/o del Crédito.

EVO Finance comunicará individualmente al Titular la suspensión o bloqueo anterior de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la normativa aplicable en cada momento.

**28. Impago.** Cuando el Titular incurra en el impago de una de las cuotas mensuales, deberá satisfacer a EVO Finance un interés moratorio resultado de aplicar dos (2) puntos porcentuales al tipo de interés nominal indicado en las Condiciones Particulares. Los intereses de demora se devengarán por días naturales, y EVO Finance podrá capitalizar los intereses moratorios, líquidos y no satisfechos, liquidándose con la misma periodicidad que las cuotas de amortización. Previo requerimiento de la deuda, EVO Finance podrá comunicar los datos del deudor a los ficheros de solvencia patrimonial y crédito, conforme a la normativa de protección de datos. El pago de una cuota no presupone el de las demás.

Si al vencimiento de cualesquiera cuotas de amortización existieran cuotas anteriores vencidas e impagadas, EVO Finance podrá aplicar el importe cobrado, en primer lugar, a la amortización de las cuotas de vencimiento impagado más antiguo y, en todo caso, por este orden: seguro, en su caso, comisiones/gastos, intereses y capital principal adeudado. El Titular autoriza expresamente a EVO Finance a (i) compensar cualquier saldo deudor en la presente Cuenta de Cargo con otra(s) cuenta(s) del Titular en EVO Finance con saldo a favor y, de la misma forma, EVO Finance podrá también compensar saldos deudores de otra(s) cuenta(s) del Titular en EVO Finance con saldos a favor del Titular en la presente Cuenta de Cargo, y (ii) pagar, a la entidad aseguradora que corresponda, en nombre y por cuenta del Titular las cantidades correspondientes a la prima del Seguro de protección de pagos contratada, en su caso.

Asimismo, en caso de impago se devengará la comisión de reclamación de posiciones deudoras prevista en la Condiciones Particulares, cuando EVO Finance requiera el pago al Titular. El impago podrá dar lugar también a la suspensión y/o reducción del Crédito, así como a la finalización anticipada de cualesquiera promociones u ofertas y de cualesquiera productos y servicios que pudiera haber recibido el Titular por parte de EVO Finance.

**29. Reembolso anticipado.** El Titular podrá hacer pagos anticipados en cualquier momento, que en el caso del Préstamo producirán a su elección el efecto de reducir la cuota o el plazo de amortización (manteniendo en este caso sin variación la cuota fijada). Si no optare expresamente, se aplicará a reducir el plazo de amortización. El nuevo saldo y/o plazo le será comunicado sin coste alguno mediante un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización, al que además tiene derecho, previa petición expresa, a recibir gratuitamente durante la vigencia del Contrato.

Si el Titular tiene un Seguro de Amortización correspondiente, tendrá derecho a la devolución de la parte de la prima no consumida (ver Condiciones del Seguro).

**30. Comisiones y otros gastos.** Serán de aplicación las comisiones y

gastos establecidos en las Condiciones Particulares y se reflejarán en la cuenta en la fecha en la que sean exigibles de acuerdo con lo establecido en dichas Condiciones Particulares. Las cantidades a abonar se reflejarán una vez EVO Finance haya recibido evidencia de la procedencia y validez del abono.

La Entidad podrá abonar cualquiera de aquellos gastos y tributos que sea requerido, quedando obligado el Titular a reintegrar de inmediato su importe.

**31. Perfección contractual.** La perfección de este Contrato se podrá realizar mediante firma electrónica o bien mediante firma manuscrita del Titular. En caso de perfección mediante firma electrónica, se realizará con el concurso de una tercera parte confiable del artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Para ello, EVO Finance remitirá al Titular, ya sea a su dirección de correo electrónico, o al terminal ubicado en los prescriptores de EVO Finance, un ejemplar de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. El acceso por parte del Titular a las referidas Condiciones Particulares y Generales se podrá realizar de las siguientes formas:

A) Firma con PIN: LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L. (en adelante, "LOGALTY") -como tercera parte confiable-, remitirá un SMS a su número de teléfono móvil con un código de operación. A la recepción del SMS, el Titular procederá a introducir dicho código de operación para el efectivo acceso a las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Una vez recogidas éstas, el Titular podrá, tras su lectura, proceder a la aceptación de las mismas. Para ello el Titular procederá a teclear en la página web de LOGALTY ([www.logalty.com](http://www.logalty.com)) el código de operación recibido, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación a las Condiciones Particulares y Generales.

B) Firma Digitalizada: LOGALTY -como tercera parte confiable-, pondrá a disposición del Titular las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. El Titular podrá, tras su lectura, proceder a la aceptación de las mismas mediante una firma manuscrita digitalizada, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación a las Condiciones Particulares y Generales.

En ambos casos, LOGALTY remitirá tanto a EVO Finance como al Titular un certificado electrónico acreditativo de dicha aceptación. El Titular recibirá este certificado en la dirección de correo electrónico que aparece en el encabezado del presente Contrato.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, las Partes convienen en nombrar a LOGALTY como tercera parte confiable de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco (5) años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización del procedimiento hasta aquí descrito, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato a través del procedimiento descrito, a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.

Para la implementación del procedimiento descrito con el concurso de LOGALTY, es preciso que EVO Finance ponga a disposición de LOGALTY la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil del Titular. Mediante la presente cláusula, el Titular autoriza a EVO Finance para dicha puesta a disposición, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las Condiciones Particulares y Generales que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con las obligaciones inherentes a esta figura.

**32. Idioma.** Las comunicaciones derivadas del Contrato se realizarán en castellano; no obstante, y cuando así resulte de la legislación vigente o por solicitud expresa del Titular, las comunicaciones podrán ser puestas a disposición del Titular en otros idiomas oficiales en España.

**33. Legislación y jurisdicción.** La legislación aplicable y la jurisdicción competente son las españolas. Toda vez que el Titular puede dar sus órdenes a EVO Finance por teléfono o internet, utilizando el código de identificación personal, éste podrá sustituir a la firma del Titular con el mismo valor jurídico. Con el objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Titular consiente que en cualquier comunicación con EVO Finance por medio telefónico o telemático, éste quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.